

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1890 *Resolución de 17 de febrero de 2016, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en Balaguer, convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2015.*

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/3065/2015, de 22 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la Oficina Judicial en Balaguer (DOGC núm. 7034, de 11 de enero de 2016, y BOE núm. 9, de 11 enero de 2016), así como el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de justicia, En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de Balaguer a la señora Montserrat Puigpelat Marí, destinada actualmente en el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Balaguer.
2. Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de responsable de la Sección de Ejecución del Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de Balaguer a la señora Montserrat Salmons Nou, destinada actualmente en el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Balaguer.
3. Declarar desierto el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Primera Instancia e Instrucción de la Oficina Judicial de Balaguer.
4. De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, la señora Montserrat Puigpelat Marí y la señora Montserrat Salmons Nou deberán tomar posesión en los nuevos destinos en la fecha que se establezca en la Orden de entrada en funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo y del Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de Balaguer.

Información sobre los recursos que se pueden interponer

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Barcelona, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a

contar a partir del día siguiente al día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 17 de febrero de 2016.–El Consejero de Justicia, P. D (Resolución JUS/1564/2015, de 8 de julio de 2015), el Secretario General, Adrià Comella i Carnicé.